



PROCESO VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 680014189001-2020-00054-00

DEMANDANTE: HERNANDO ANTONIO DUQUE SALCEDO

DEMANDADOS: ERIKSON NIÑO JERÓNIMO y ADRIANA SALCEDO ORTIZ

INSTANCIA: POSTERIOR

AUTO: INTERLOCUTORIO No 0315

DECISIÓN: ORDENA TERMINACIÓN DEL TRÁMITE

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, mediante auto de fecha 24 de enero del 2022, se requirió a la parte demandante a fin de que informara si se realizó la entrega del bien inmueble objeto de la litis, y que a través de escrito allegado al correo del Despacho se dio respuesta al requerimiento informando que el inmueble ya fue restituido en forma voluntaria. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 28 de marzo del 2022.

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, se observa que el presente trámite de restitución de inmueble se admitió a través de providencia calendada 21 de julio de 2020, agotándose en debida forma la notificación del demandado y profiriéndose sentencia de fondo sin oposición el 9 de noviembre de 2020, en la cual se declaró la terminación del contrato de arrendamiento entre las partes y la entrega del inmueble arrendado.

Por ende, se comisionó a las Inspecciones de Policía de Bucaramanga para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble, por lo cual se libró el Despacho comisorio No 009 del 24 de noviembre de 2020, sin que se hubiera informado las resultas de esta comisión, lo que llevó a este estrado judicial a requerir al demandante a través del auto adiado 24 de enero del año en curso.

De acuerdo con la comunicación allegada por la apoderada MARÍA CAMILA ARIAS BALAGUERA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.820.286 de Bucaramanga y portadora de la credencial universitaria N° 2170139, miembro activo de consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas seccional Bucaramanga, se tuvo conocimiento que el pasado 4 de marzo del año en curso, fue realizada la entrega del inmueble ubicado en la carrera 12 # 14-60 del barrio Kennedy de Bucaramanga de manera voluntaria.

En virtud de lo anterior, existe actualmente carencia de objeto para continuar con el presente proceso, razón por la cual el despacho dispondrá de oficio la terminación de las diligencias.

En virtud de lo consignado el juzgado,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso de restitución de inmueble arrendado adelantado por HERNANDO ANTONIO DUQUE SALCEDO en contra de ERIKSON NIÑO JERÓNIMO y ADRIANA SALCEDO ORTIZ, por carencia material de objeto conforme lo expuesto en los segmentos de motivación.



**SEGUNDO:** ARCHIVAR las diligencias, una vez cumplido lo anterior dejando las constancias respectivas.

**TERCERO:** AGREGAR la devolución del Despacho comisorio, arrimado el pasado 23 de marzo de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4179c486c30823b3b99d7a44e9499ba212e068e63ed1c2c9e0f7c269f9bbc296**

Documento generado en 28/03/2022 07:36:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>